



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 930-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 930-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, diecinueve de agosto del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: RECONFORMAR el "Comité de Ecoeficiencia de la Unidad Ejecutora 008 - Corte Superior de Justicia de Junín"

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 396-2021-P-CSJU/PJ del 05 de mayo de 2021; Resolución Administrativa N° 840-2021-P-CSJU/PJ del 30 de julio de 2021; Oficio N° 000346-2021-GAD-CSJU-PJ del 19 de agosto de 2021, remitido por la Gerencia de Administración Distrital; y,

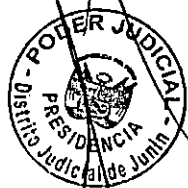
CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Oficio Circular N° 002-2021-CNGA-PJ, de fecha 08 de marzo de 2021, emitido por el señor José Vásquez Sánchez, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, hace de conocimiento, que mediante Resolución Administrativa N° 007-2017-SP-CS-PJ se aprobó el Plan de Gestión Ambiental del Poder Judicial 2017-2021 que establece como Eje Estratégico Fortalecer la Gestión en al Área Administrativa y Jurisdiccional en el Uso Sostenible de los Recursos en la Cadena del Servicio de Justicia;

Cuarto.- En ese sentido, debemos precisar que en el año 2009 se aprobó el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM "Medidas de Ecoeficiencia para el sector público"





donde se determinó que las entidades públicas, a través de sus Oficinas Generales de Administración, implementen medidas de ecoeficiencia con el objeto de gestionar eficientemente sus consumos de energía, agua y papel, entre otros recursos;

Quinto.- En ese entender, las medidas de ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del sector público, mediante el uso de menores recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado u por ende el incremento del bienestar social;

Sexto.- Siendo así, el numeral 2.1 del artículo 2º de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que *“El Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil”*, es así que la Corte Superior de Justicia de Junín, siendo una institución estatal se encuentra en la obligación legal de conformar el Comité de Ecoeficiencia;

Séptimo.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 396-2021-P-CSJU/PJ del 05 de mayo de 2021 se conformó el **“Comité de Ecoeficiencia de la Unidad Ejecutora 008 - Corte Superior de Justicia de Junín”** que está integrada, entre otros por la Coordinadora de Logística representada por la Abog. Rosario Salvador Quispealaya;

Octavo.- Al respecto, mediante Oficio N° 000346-2021-GAD-CSJU-PJ del 19 de agosto de 2021, la Gerencia de Administración Distrital, comunica a esta Presidencia de Corte Superior que mediante Resolución Administrativa N° 840-2021-P-CSJU/PJ del 30 de julio de 2021, a partir del 02 de agosto del 2021 se da por concluida la designación de doña Rosario Salvador Quispealaya, en su calidad de Coordinadora I del Área de Logística, designándose en su reemplazo a doña Melissa Ketty Salinas Alejandro en el cargo de Confianza de Coordinador I del Área de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, por lo que solicita se reconforme el Comité de Ecoeficiencia de la Unidad Ejecutora 008 – Corte Superior de Justicia de Junín;

Noveno.- Por tanto, el marco conceptual de Ecoeficiencia en las instituciones públicas establece que, *“La Ecoeficiencia es un concepto nacido en los años noventa como una*



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 930-2021-P-CSJU/PJ

estrategia corporativa que promueve la producción limpia y la reducción de los índices de contaminación y que haya sido adoptada por los poderes públicos para mejorar sus índices de desempeño ambiental". Ello implica que este Distrito Judicial tenga que realizar una gestión judicial eficiente, reduciendo el consumo de recursos materiales y minimizando el impacto que generamos en el ambiente, de esa manera aportaremos al cuidado del ambiente, a la reducción de cambio climático, al logro de ahorros económicos significativos y a la mejora de la calidad del servicio y competitividad administrativa y jurisdiccional, objetivo concordante con los lineamientos que dispone la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público, emitido por el Ministerio del Medio Ambiente;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

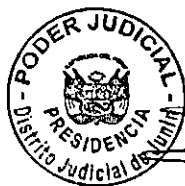
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el "Comité de Ecoeficiencia de la Unidad Ejecutora 008 - Corte Superior de Justicia de Junín", de la siguiente manera:

- **Lic. Adm. Johnny William Picón Marcos**, Gerente de Administración Distrital, quien la Presidirá.
- **C.P.C. Rosario Gambarina Pino**, Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas.
- **Ing. Ronald Donato Flores Quiñones**, Coordinador de Informática.
- **C.P.C. Hody Sarvía Lázaro Pecho**, Coordinadora de Planes y Presupuesto.
- **Lic. Adm. Judith Elizabeth Ramírez Gozar**, Coordinadora de Recursos Humanos.
- **Lic. Adm. Melissa Ketty Salinas Alejandro**, Coordinadora de Logística.
- **Mayor (r) Luís Alberto Cruz Peralta**, Coordinador de Seguridad.
- **Lic. Ronald Rosulo Santana Acosta**, Responsable de Imagen Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

"Calidad de servicio, transformación digital y respeto de la dignidad de la persona"